

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 15.027 y 15.047, promovidos, respectivamente, por don José Astoreca Cuartas y don Pío Santamaría Alonso, impugnando la desestimación presunta por silencio administrativo del reconocimiento del tiempo de servicios prestados con anterioridad a su primer nombramiento en propiedad a la Administración, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pío Santamaría Alonso contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición que formuló ante la Presidencia del Gobierno con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, sobre reconocimiento de tiempo de servicios prestados con anterioridad a su primer nombramiento en propiedad, acto administrativo que por no aparecer ajustado a Derecho debemos declarar nulo y sin valor ni efecto respecto al mismo, reconociéndole el derecho a que le sean abonados y a todos los efectos, y especialmente al de trienios, los servicios prestados a partir del mes de enero de mil novecientos treinta y cinco, condenando a la Administración a adoptar las medidas necesarias para su efectividad y al abono de las cantidades dejadas de percibir por tal concepto, desestimando el recurso promovido por don José Astoreca Cuartas, por regularse su situación administrativa por la fecha de su ingreso en diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis, absolviendo a la Administración de las demás peticiones formuladas, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 30 de junio de 1972 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Jesús Silva Porto, Comisario general del Patrimonio Artístico Nacional.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jesús Silva Porto, Comisario general del Patrimonio Artístico Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se da nueva redacción a la de 9 de junio de 1972, sobre clasificación de Juzgados.*

Ilmo. Sr.: El «Boletín Oficial del Estado» número 146, correspondiente al día 19 de junio de 1972, inserta la Orden de este Ministerio de fecha 9 del mismo, mes por la que se revisa

la categoría de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, y a fin de salvar algunos errores en su contenido, y al propio tiempo recoger en ella acuerdo del Consejo de Ministros sobre la misma materia, este Ministerio ha acordado que la parte dispositiva de la citada Orden quede redactada en la siguiente forma:

Primero.—Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Magistrado serán los siguientes:

Albacete números 1 y 2, Algeciras, Alicante números 1 al 4, Almería números 1 al 3, Avila, Badajoz números 1 y 2, Barcelona números 1 al 29, Bilbao números 1 al 9, Burgos números 1 al 3, Cáceres números 1 y 2, Cádiz números 1 y 2, Cartagena números 1 y 2, Castellón números 1 al 3, Ceuta, Ciudad Real números 1 y 2, Córdoba números 1 al 5, Cuenca, El Ferrol números 1 y 2, Gerona números 1 y 2, Gijón números 1 al 3, Granada números 1 al 5, Guadalupe, Huelva números 1 y 2, Huesca, Jaén números 1 y 2, Jerez de la Frontera números 1 y 2, La Coruña números 1 al 4, Las Palmas números 1 al 5, León números 1 y 2, Lérida números 1 al 5, Logroño números 1 y 2, Lugo números 1 y 2, Madrid números 1 al 40, Málaga números 1 al 8, Melilla, Murcia números 1 al 4, Orense números 1 y 2, Oviedo números 1 al 3, Palencia números 1 y 2, Palma de Mallorca números 1 al 5, Pamplona números 1 al 3, Pontevedra números 1 y 2, Salamanca números 1 al 3, San Sebastián números 1 al 4, Santa Cruz de Tenerife números 1 al 4, Santander números 1 al 3, Santiago de Compostela números 1 y 2, Sogovia, Sevilla números 1 al 11, Soria, Tarragona números 1 y 2, Teruel, Toledo, Valencia números 1 al 12, Valladolid, números 1 al 5, Vigo números 1 al 4, Vitoria números 1 y 2, Zamora números 1 y 2, Zaragoza números 1 al 8.

Segundo.—Tendrán la consideración de Término los siguientes Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Alcalá de Henares, Alcázar de San Juan, Alcira, Alcoy, Almodrajejo, Andújar, Antequera, Aranjuez, Arenys de Mar, Aviles números 1 y 2, Azpeitia, Balaguer, Barbastró, Baza, Cambados, Colmenar Viejo, Chiclana, Denia, Durango, Elche números 1 y 2, Elda, El Puerto de Santa María, Figueras, Gandía, Granollers números 1 y 2, Guernica, Ibiza, Igualada, Inca, Játiva, La Bisbal, La Laguna números 1 y 2, La Orotava, La Palma del Condado, Laviana, Linares, Lorca, Mahón, Manacor, Manresa, Marbella números 1 y 2, Mataró números 1 y 2, Mérida, Miranda de Ebro, Mieres, Mondoñedo, Motril, Mula, Navalcarnero, Ocaña, Orihuela, Plasencia, Ponferrada números 1 y 2, Posadas, Puerto Real, Reus números 1 y 2, Sabadell números 1 y 2, Sagunto, San Feliu de Llobregat números 1 y 2, San Fernando, San Lorenzo del Escorial, San Roque, Santa Coloma de Farnés, Sueca, Talavera de la Reina, Tarrasa números 1 y 2, Telde, Tolosa, Tortosa números 1 y 2, Torrejavega, Trujillo, Tudela, Utrera, Valmaseda, Vélez-Málaga, Vergara, Vich, Villafranca del Panadés, Villajoyosa y Villanueva y Geltrú.

Tercero.—Integrarán la clase de Ascenso los siguientes Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Aguilar de la Frontera, Almansa, Aracena, Aranda de Duero, Arcos de la Frontera, Arévalo, Arrecife, Ayamonte, Benavente, Berja, Betanzos, Calahorra, Calatayud, Cangas de Narcea, Cangas de Onís, Caravaca, Carballo, Carmona, Cervera, Cieza, Daimiel, Don Benito, Eciija, Ejea de los Caballeros, Estella, Fraga, Grado, Granadilla, Guadix, Guía de Gran Canaria, Haro, Hellín, Huerca-Overa, Icod, Jaca, La Carolina, Iaredo, La Roda, Lena, Liria, Loja, Lora del Río, Los Llanos de Aridane, Luarca, Lucena, Manzanares, Medina del Campo, Monforte de Lemos, Montilla, Morón de la Frontera, Noya, Olot, Onteniente, Orgaz, Orgiva, Puenteareas, Puigcerdá, Quintanar de la Orden, Requena, Ronda, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma, Santofia, Seo de Urgel, Siero, Tafalla, Tarancón, Terrijos, Tuy, Ubeda, Valdepeñas, Valls, Valverde del Camino, Vendrell, Villacarrillo, Villanueva de la Serena, Villena, Vinaroz, Yecla, Zafra.

Cuarto.—Serán de Entrada los siguientes Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Alcalá la Real, Alcañiz, Alcaraz, Almazán, Amurrio, Astorga, Acoz, Arenas de San Pedro, Baena, Baeza, Bande, Béjar, Berga, Boltaña, Briviesca, Cabra, Calamocha, Carballino, Carrión de los Condes, Caspe, Castuera, Cazalla de la Sierra, Cazorla, Cervera de Pisuerga, Cistierna, Ciudad Rodrigo, Coria, Corcubión, Cuéllar, Chantada, Daroca, El Burgo de Osma, Fregenal de la Sierra, Fonsagrada, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, La Bañeza, La Estrada, Lalín, Lerma, Llanes, Llerena, Marchena, Martos, Medina de Rioseco, Moguer, Molina de Aragón, Motilla del Palancar, Navalmoral de la Mata, Olivenza, Osuna, Peñaranda de Bracamonte, Peñarroya-Pueblonuevo, Piedrahita, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puebla de Sanabria, Puebla de